



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 260 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 18 de diciembre de 2018

**VISTO;**

El Informe N° 617-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre del 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística; El Informe N° 713-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de diciembre del 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 624-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre del 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, con Memorando N° 382-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de setiembre de 2018, se requiere al Responsable de la Oficina de Logística el servicio de alquiler de local para Sede de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque adjuntado en común acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 8° de su reglamento los términos de referencia y los requisitos de calificación correspondiente.

Que, según Informe Final de Estudio de Mercado de fecha 12 de diciembre de 2018, la Oficina de Logística luego realizado el estudio de mercado se verifica cuatro propuestas de alquiler de inmueble, estableciéndose un valor referencial de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 617-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre del 2018, el Responsable de la Oficina de Logística, solicita la previsión presupuestal por la suma S/ 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles) para la contratación del **“Servicio de Alquiler del Local para la Sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, Año 2019-2020”**.

Que, mediante Informe N° 713-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de diciembre del 2018, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Previsión Presupuestal Año 2019-2020, por el monto total S/ 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles) a fin de atender el Servicio de Alquiler del Local para la Sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, informando que dicha previsión presupuestal deberá ser anexado al informe de la Oficina de Administración, mismo que dará respaldo para garantizar la programación de recursos destinados a pagos de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes que deriven del contrato.

Que, en virtud de la Carta S/N de fecha 14 de diciembre de 2018; la propietaria hace llegar la reconsideración a la prestación económica propuesta inicialmente para el arrendamiento del bien inmueble, proponiendo la suma mensual de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles) por el plazo de un año, adjuntando la documentación solicitada en los Términos de Referencia del servicio requerido.

Que, con Informe N° 624-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre del 2018, el Responsable de la Oficina de Logística de esta Unidad Ejecutora, remite el expediente relacionado al procedimiento de Contratación Directa N° 001-2018/UE005-PENL-VMPCIC/MC ALQUILER DE LOCAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA N° 005 – NAYLAMP LAMBAYEQUE, cuyo monto S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles), mismo que contiene el requerimiento de área usuaria, cotizaciones, precios históricos, términos de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

referencia, valor referencial, resumen ejecutivo, indagación de mercado y certificación de crédito presupuestario, dando cumplimiento al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 258-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de diciembre de 2018, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de esta Unidad Ejecutora del ejercicio fiscal 2018, incluyéndose la contratación del “Servicio de Alquiler del Local para la Sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, Año 2019-2020”;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que como requisito para convocar a proceso de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, al amparo del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, a lo señalado en el artículo 21° de su Reglamento, a lo dispuesto en el numeral 4.4) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y siendo que el Expediente de Contratación remitido cumple con los requisitos exigidos por las normas de la materia, corresponde se emita el respectivo acto administrativo que apruebe el expediente de contratación antes citado;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente de Contratación de para la contratación del “Servicio de Alquiler del Local para la Sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, Año 2019”, por el monto de S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Naváez Vargas  
Director Ejecutivo (e)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú  
Telf.: 074 – 499523–  
E-mail: [uenaylamb@hotmail.com](mailto:uenaylamb@hotmail.com)

EL PERÚ PRIMERO